



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 20-04-12541 por el que se tramita el llamado y sustanciación del concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la asignatura Antropología Cultural, de la Escuela de Trabajo Social, aprobado por Resolución HCD N° 236/04 y Resolución HCS N° 443/04; y

CONSIDERANDO:

Que producido dictamen por el Tribunal de mérito, éste se expidió aconsejando la designación del postulante Mgter. Axel César Lázzari;

Que en tiempo y forma la aspirante Dra. María Inés Laje, impugna dicho dictamen, solicitando la declaración de nulidad de los mismos por ausencia de fundamentación y arbitrariedad manifiesta, así como violación del principio de igualdad;

Que corrida vista a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, ésta produce sucesivamente los Dictámenes N° 33085 y 33272, sosteniendo en su parte medular que el Jurado no ha fundamentado con nitidez e igualdad de criterio valorativo la evaluación de los títulos y antecedentes de la impugnante, concluyendo que *"Si bien no corresponde a esta Asesoría emitir opinión respecto a la manera de calificar por parte de los miembros del Jurado, no deja de advertirse que en el caso del aspirante Lazzari, se especifican sus publicaciones con referato de circulación nacional e internacional y se aclaran cuales corresponden a libros en coautoría, circunstancia que no se observa en la valoración de los antecedentes de la impugnante"*;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos ha valorado los fundamentos esgrimidos en el dictamen emitido por el Tribunal, así como cada uno de los puntos que cuestiona la impugnante y la opinión sostenida por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, cuyos fundamentos comparte y hace suyos, concluyendo que la ausencia de fundamentación y arbitrariedad manifiesta observada, así como la grave violación del principio de igualdad en la evaluación de los títulos y antecedentes de los postulantes por parte del Tribunal, aconsejan dejar sin efecto el presente concurso;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

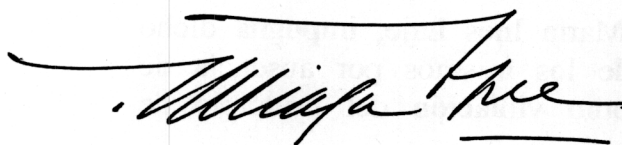
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

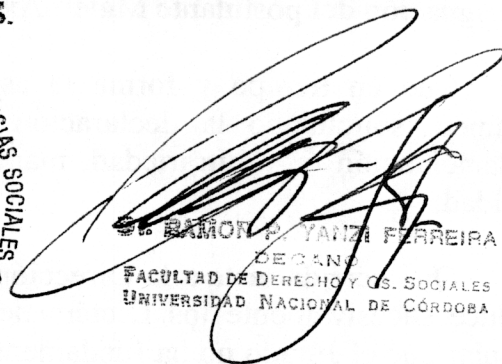
Art. 1º.- Solicitar al Honorable Consejo Superior en los términos del Art. 21º de la Ordenanza HCS Nº 8/86 dejar sin efecto el concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la asignatura Antropología Cultural de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la Escuela de Trabajo Social, aprobado por Resolución HCD Nº 236/04 y Resolución HCS Nº 443/04.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



SR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº 26/06.-